

Ciudad de México, 7 de septiembre de 2021

Por unanimidad la SCJN declara inconstitucional penalizar el aborto

Con un fallo histórico, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decidió a favor de los derechos humanos de las mujeres y personas con capacidad de gestar. Por unanimidad, las y los ministros establecieron que no es constitucional sancionar a quienes deciden interrumpir su embarazo.

Al resolver la Acción de Inconstitucionalidad del aborto en el Código Penal de Coahuila, el máximo tribunal del país reafirmó la autonomía reproductiva y se pronunció por que las mujeres y otras personas con capacidad de gestar puedan elegir si continuar o no su embarazo conforme a sus propias convicciones.

La Corte enfatizó que el hecho de que el aborto auto procurado o consentido esté en el Código Penal del estado de Coahuila atenta contra los derechos reproductivos, vulnera la dignidad de las mujeres y personas con capacidad de gestar, afecta su autonomía y crea un mecanismo de violencia de género que refuerza roles estereotipados.

Con esta sentencia, las y los juzgadores, tanto locales como federales, tienen la obligación de aplicar los argumentos expuestos por la Corte en esta decisión para resolver los casos de los que conozcan, y tanto legisladoras como legisladores de las entidades donde aún se restringe y castiga el ejercicio de la autonomía reproductiva cuentan con criterios avalados por el máximo tribunal para despenalizar el aborto consentido.

Desde GIRE celebramos este fallo, reflejo de una histórica lucha del movimiento feminista por el aborto legal, seguro y gratuito. Esperamos que en todo el país las mujeres y personas con capacidad de gestar tengan las condiciones y la libertad para determinar su destino reproductivo.

Para mayor información, contactar a Cecilia Rodríguez en el correo: [crodriguez@giremx.org.mx](mailto:crodriguez@giremx.org.mx)